

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Sobre las Bases Reguladoras de Ayudas de Desplazamiento y Alojamiento para Personas Mayores (Programa IMSERSO)

En aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la elaboración y posterior aprobación de las Bases Reguladoras que regirán la concesión de ayudas para el transporte y alojamiento de personas mayores, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente.

Se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, a saber, las personas mayores y asociaciones de mayores de Lanzarote y La Graciosa.

ANTECEDENTES

Las personas mayores residentes en las islas de Lanzarote y La Graciosa que desean participar en programas de turismo social, como el impulsado por el IMSERSO, se enfrentan a un **sobrecoste económico derivado del transporte interinsular** y, en muchos casos, de la necesidad de **pernoctar en la isla capitalina** (Gran Canaria o Tenerife) para poder enlazar con los vuelos de salida o regreso de dichos programas. Este hecho supone una barrera adicional y un gravamen económico que puede limitar su acceso a la participación social y el ocio.

El **Área de Mayores y Relaciones Intergeneracionales** del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa propone la elaboración de unas bases reguladoras que establezcan los criterios para compensar estos gastos.



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El principal problema que se pretende mitigar es el **efecto de la insularidad y la doble insularidad** en el acceso de las personas mayores de Lanzarote y La Graciosa a los programas de Turismo Social del IMSERSO. Se busca:

1. **Reducir el coste diferencial** del transporte aéreo/marítimo interinsular.
2. **Cubrir gastos de alojamiento** imprescindibles en las islas capitalinas cuando los horarios de los vuelos del IMSERSO así lo requieran.
3. **Fomentar la participación** activa y el derecho al ocio de las personas mayores.

B) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesario dotar de un **marco jurídico estable** (Bases Reguladoras) a estas ayudas para garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la continuidad en el tiempo.

Se considera oportuno establecer que la subvención se conceda en régimen de **concesión directa y reembolso**, ya que se busca atender a **todas** las personas que cumplan los requisitos (haber viajado con el IMSERSO y justificar los gastos), sin establecer una competencia entre ellas por el crédito limitado.

C) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

La norma tiene como objetivo regular la concesión de **subvenciones destinadas a sufragar los gastos de transporte interinsular y alojamiento** para las personas



mayores residentes en Lanzarote y La Graciosa vinculados a los viajes del **Programa de Turismo Social del IMSERSO (temporada 2025-2026 y sucesivas)**.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

El Área de Mayores detecta la necesidad de actuar mediante esta línea de subvención directa. Como soluciones alternativas (reguladas o no reguladas) que se someterán a valoración en esta consulta, se incluyen:

- Establecer la ayuda mediante un **convenio directo** con agencias de viaje que operan los programas del IMSERSO, en lugar de un régimen de reembolso.
- Valorar la **cuantía máxima** de las ayudas (150,00 €) y el desglose de los conceptos subvencionables.
- Analizar si existen otras **circunstancias objetivas** que deberían hacer subvencionable el alojamiento o el transporte (Art. Tercero de la Convocatoria).

PERÍODO DE CONSULTA PÚBLICA

El presente anuncio tiene carácter de consulta pública. **Cualquier persona u organización interesada podrá expresar su opinión**, durante el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a través del Registro de entrada del Cabildo de Lanzarote, dirigiendo su instancia al **Área de Mayores y Relaciones Intergeneracionales**.

Documento firmado electrónicamente

